

9.693

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Facúltase a la Función Ejecutiva en el marco de la Ley N° 6.595 y modificatorias, al saneamiento de Títulos en el distrito Malligasta, Colonia del mismo nombre, los que responden a las siguientes características:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. IV, Secc.: C, Mz: F10, Parcela "5".-

ARTÍCULO 2º.- Aféctase el inmueble del Estado Provincial determinado en el Artículo 1º, para la construcción de viviendas y/u otros fines comunitarios estableciendo la infraestructura y urbanización pertinente.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 130º Período Legislativo, a veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince. Proyecto presentado por el diputado **NICOLÁS OSCAR SOTOMAYOR.-**

L E Y N° 9.693.-

FIRMADO:

**DN. LUIS BERNARDO ORQUERA – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO